Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-03758

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2024-11-19
1.2 NOMBRE	N/A
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

B.4.121000.2.1.2.02.02.008.19	MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA HIDRAULICO	Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	4392303	$18.577.235,18

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$18.577.235,18

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

2404749 2024-11-19

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Funcionarios, contratistas, visitantes y demás comunidad que haga uso del Centro Administrativo Departamental y sedes administrativas que hacen parte de la Gobernación de Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; Así mismo la ley señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales,

en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen". La Gobernación de Casanare como entidad pública, administra y ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios e impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En virtud de lo anterior la Gobernación de Casanare, realiza actividades ejecutivas que la administración pública ha establecido como Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la protección integral de la salud y la prevención de lesiones y enfermedades de los colaboradores y seguridad a contratistas, estudiantes en práctica, trabajadores en misión y visitantes, mediante la identificación, evaluación, valoración e implementación de los respectivos controles para los riesgos, en el marco de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), puesto que es de vital importancia garantizar que los elementos de propiedad de la Gobernacion de Casanare se encuentren en debida forma con el fin de atender de manera inmediata las necesidades requeridas por los funcionarios, servidores públicos y visitantes. Legislativamente en el artículo 114 de la Ley 9 de 1979 en su TÍTULO III, establece: "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios". Que de igual manera la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 de 2009, la cual: "Es de aplicación para todos los aspectos que rodean la regulación de los extintores, desde la selección de los tipos de extintores y su instalación e inspección, hasta el mantenimiento y las pruebas a las que se someten los equipos de extintores portátiles". Los extintores de incendios portátiles, son elementos de seguridad fundamentales a la hora de enfrentar una emergencia, ya que son efectivos para el control de incendios y son de fácil manipulación e instalación. El extintor está diseñado para que cualquier individuo pueda manipularlo y utilizarlo con solo leer las instrucciones que se detallan en el cilindro, sin dejar de lado, la importancia de capacitar al personal en el manejo y uso adecuado de extintores. No todos los agentes extintores sirven para toda clase de fuegos. Es por ello, que en la Gobernación de Casanare de acuerdo a los distintos materiales que manejan tales como papel, cartón, plástico, equipos de cómputo, redes eléctricas y muebles en madera entre otros, se hace necesario el uso de extintores de tipo multipropósito (ABC), Solkaflam, agua (H2O) y dióxido de carbono (CO2). Con base en lo anterior, el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Gobernación de Casanare, presenta la relación de extintores de acuerdo a la inspección realizada el día 23 de Agosto de 2024 por todas las Dependencias y centros de trabajo de la Gobernación de Casanare, conforme al formato FO-TH-05, 01-02-2014, V.02 CONTROL DE EXTINTORES, para ser objeto de Suministro de Extintor Co2 de 10 libras (34) unidades , revisión extintor Solkaflam 3.700 gramos o Multipropósito (29) unidades, revisión extintor Solkaflam 9.000 gramos o Multipropósito (23) unidades, , recargas extintor químico seco ABC 10 libras o Multipropósito (80) unidades, recargas extintor químico seco ABC 20 libras o Multipropósitos (74) unidades, recargas extintor químico seco PQS (Polvo Químico Seco) de 150 libras o Multipropósito (2)) unidades, y revisión extintor Co2 de libras (9) unidades. Por tal motivo la Secretaría General luego de revisar el presupuesto disponible para atender las múltiples necesidades que se presentan en torno a las actividades de mantenimiento, servicios, nomina, impuestos, etc, dispuso presupuesto oficial destinado para atender y priorizar la compra, recarga y mantenimiento de extintores. Dado que, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979, artículo 220, establece que "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año", contempló en el plan anual de trabajo de SST la inspección de extintores y realizó recorrido por todas las sedes administrativas, para verificar físicamente el estado y funcionamiento de cada una de las partes que componen el extintor, la fecha de vencimiento, la ubicación, la instalación y la señalización, con el fin de que la alta dirección adelante la gestión para que se tomen las medidas preventivas y correctivas, en aras de brindar los elementos para afrontar una eventual emergencia. Este análisis se adelanta, en razón a que toda entidad debe disponer de distintos equipos e implementos de seguridad para combatir incendios incipientes o simples, para procurar mejorar las condiciones laborales y el ambiente de trabajo de los empleados, así como el cuidado integral de la salud de los funcionarios, contando con extintores ubicados en lugares estratégicos, de modo que puedan prestar el auxilio necesario de manera inmediata. Es importante considerar que la Gobernación de Casanare cuenta con una brigada integral de emergencia, debidamente constituida y capacitada e igualmente con extintores los cuales requieren de mantenimiento anual para la eventual atención de emergencia dentro del ámbito laboral. Los extintores contraincendios son una necesidad de todo lugar, para atender aquellos accidentes inesperados que inevitable suceden en cualquier parte y en cualquier momento, razón por la cual es indispensable que los extintores estén equipados y que su contenido se mantenga en condiciones adecuadas. Teniendo en cuenta que el interés de todas las entidades tanto públicas como privadas es mejorar y mantener adecuadas condiciones de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo es uno de los objetivos en Higiene y Seguridad Industrial, fundamental para el normal desarrollo de las actividades de los trabajadores. Por lo anterior, se hace necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de cumplir con la normatividad del Ministerio de trabajo en lo concerniente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. Ver Anexo Analisis del Sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta las características y la no complejidad del contrato que se pretende suscribir, no se requiere de ningún tipo de interventoría. Para garantizar que su ejecución se realice atendiendo los principios que rigen tanto la contratación estatal, como la función administrativa; se adelantaran acciones de supervisión, la cual será ejercida por la Directora de Servicios Administrativos de la Gobernación de Casanare. En el desarrollo de las actividades, el supervisor debe acatar las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Lo que se pretende adelantar con el proceso del servicio de recarga y mantenimiento a los extintores que se encuentran instalados en las diferentes dependencias de la Gobernación de Casanare, ya que que estos equipos deben ser recargados anualmente para atender de forma oportuna eventos como incendios y mitigar los posibles efectos que se puedan presentar; por tal motivo se pretende adelantar el siguiente objeto contractual: PRESTAR EL SERVICIO EN LA ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) Y DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS QUE HACEN PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar el servicio de recarga de los extintores de la entidad colocando el anillo de certificación y pegando los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la recarga realizada del extintor y que incluya, además, la fecha de recarga y fecha de caducidad. Los extintores deben quedar debidamente instalados de acuerdo al recorrido establecido por el equipo de seguridad y salud en el trabajo. 2. Hacer el ingreso al almacén departamental de los extintores y demás elementos objeto de compra de acuerdo a la cantidad y especificaciones técnicas requeridas. 3. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión en documento Excel detallando el sitio de ubicación y las características técnicas de los extintores 4. Asumir los gastos que genere el contrato y los desplazamientos a la entidad, las veces que se requiera para el cumplimiento del presente contrato. 5. Realizar las recargas de los extintores en las fechas de vencimiento indicadas en las etiquetas ubicadas en el cuerpo del cilindro del extintor. 6. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aquellos extintores que lo ameriten según la información técnica suministrada por la Dirección de Talento Humano 7. Garantizar el cumplimiento y calidad del objetivo y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 8. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

46191601 , 46191618 , 73152101 PRESTAR EL SERVICIO EN LA ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) Y DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS QUE HACEN PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	73000000 - SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	73150000 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION	73152100 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA	73152101 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46190000 - PROTECCION CONTRA INCENDIOS	46191600 - EQUIPO CONTRA INCENDIOS	46191601 - EXTINTORES
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46190000 - PROTECCION CONTRA INCENDIOS	46191600 - EQUIPO CONTRA INCENDIOS	46191618 - BASE PARA EXTINTORES DE FUEGO

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere: Una persona natural y/o jurídica que demuestre que su objeto social y/o actividad económica tenga relación con el desarrollo del objeto contractual y que cumpla con las especificaciones técnicas, anexos y demás requisitos establecidos en la invitación publica. Ver anexo Especificaciones Técnicas o Fichas Técnicas.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El rubro a utilizar es: B.4.121000.2.1.2.02.02.008.19 - Mantenimiento de sistema contra incendios y sistemas hidráulico - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. El presente objeto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2024 que presentó la Entidad. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - SOPORTE ECONÓMICO (COTIZACIONES) ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O FICHAS TECNICAS ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANAXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Norma técnica colombiana NTC 3808 la norma técnica colombiana NTC 2885 , la norma NFPA 10, la norma técnica colombiana NTC 1446 y de mas normas que regulen lo concerniente a la revisión, mantenimiento y recarga de extintores.

4.3 SOPORTES LEGALES

La ejecución de esta actividad se encuentra soportada legalmente así: Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2018 Ley 1882 de 2018 Ley 2069 de 2020

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No aplica. Por la modalidad y objeto contractual, la entidad considera que no es necesario tramitar licencias ambientales, sin embargo, en caso de ser necesarias las mismas deben ser tramitadas y adquiridas por el contratista.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto estimado para la ejecución del objeto que respalda el presente estudio previo, el Departamento de Casanare a través de la Dirección de Servicios Administrativos, adscrita a la Secretaria General solicitó; tres (3) cotizaciones Técnico Económicas, para determinar precios de referencia para el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores a las empresas : PASSOS, IECOL y PANATEX. Con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial se tiene en cuenta para cada uno de los ítems los siguientes criterios: - Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el MENOR VALOR. - Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el VALOR PROMEDIO. Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas se efectuó el análisis de los precios por cada ítem; comparándolos entre sí y determinando el porcentaje de dispersión . En virtud de lo anterior, se tomó el menor valor de los ítems: 1, 6, 7 y 8 cuyo porcentaje de dispersión es menor o igual al 30% y de los ítems 2, 3, 4 y 5 se tomó el valor promedio cotizado teniendo en cuenta que el porcentaje de dispersión se encuentra entre el 31% al 70%; como método para definir el valor del presupuesto oficial de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($18.577.235,18). Valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. VER ANEXOS: COTIZACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar un proceso de selección, bajo la causal de recargas y mantenimientos a los extintores en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° a los departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto, Ley 1150 de Julio (16) de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, mediante articulo 1° se establece los estudios previos para la mínima cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 en relación a la mínima cuantía y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en relación a la misma modalidad, estudios previos para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la

adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto 0023-2024, fijo las cuantías para contratar en la vigencia 2024, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $ 84.500.000. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar." Ahora bien, una vez entro en vigor el Decreto 310 de 2021, que obliga a las entidades a ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano a partir del año 2021, se habilita la plataforma para acceder al Gran Almacén o los Instrumentos de Agregación de Demanda; procedimiento que se utiliza de manera potestativa por parte de la administración como se dejo plasmado en el concepto enunciado anteriormente y que a la letra reza: "Los demás artículos que no se encuentren disponibles en dicho catálogo, podrá adquirirlos a través del mecanismo de selección que encuentre procedente, incluso puede hacer uso del Instrumento de Agregación de Demanda / Grandes Superficies, si la compra es hasta por la mínima cuantía." A este tenor la Gobernación de Casanare encuentra procedente adelantar el proceso de selección por la modalidad de minina cuantía mediante el procedimiento descrito en la norma.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo previsto en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del objeto a contratar. VER ANEXO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACION	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACION DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO EN LA ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) Y DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS QUE HACEN PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - GOBERNACIÓN DE CASANARE (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

La Gobernación de Casanare pagará al contratista mediante un (1) único pago por el valor total del contrato, el cual se realizara al recibo a satisfacción del servicio, acta de ingreso de los elementos al almacén departamental, presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, soportes de pago al sistema general de seguridad

social y parafiscal, previa certificación del supervisor y suscripción del acta de liquidación final.	
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	veinte (20) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$18.577.235,18

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **RUDDY XIMENA ZAPATA ROJAS** Cedula: 1118560043 Cargo: PROFESIONAL APOYO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ** Cedula: 74858573 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **RUTH FONSECA ZANABRIA** Cedula: 46368070 Cargo: DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **ANGELA JOHANA ESTUPIÑAN RODRIGUEZ** Cedula: 1010211925 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: N.A Nombre: Cedula: Cargo:	**APROBÓ:** Firma: N.A Nombre: Cedula: Cargo:

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **VALENTINA MARIA BECERRA PEREZ** Cedula: 1118574206 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO

Firma: _____ Nombre: **ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ** Cedula: 1032439276	

Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	